

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Julio Dos (02) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicado: 73001402301220140048400.  
Demandante: BANCO BBVA S.A.  
Demandado: RICARDO GUTIERREZ LOPEZ.

Llevado a efecto por el demandante a favor de tercero la cesión del crédito, que se persigue en este proceso, por ajustarse a las prescripciones sustanciales se habrá de tomar los correctivos de ley que ello implica.

En consecuencia, se DISPONE:

ACEPTAR LA CESIÓN DE CRÉDITO que hace la parte demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA – BBVA COLOMBIA S.A., a favor de AECSA S.A., en consecuencia, se admite como CESIONARIO de los derechos que le correspondan al ejecutante en el proceso de la referencia.

Para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene como ejecutante dentro del presente proceso AECSA S.A.

De conformidad con el Artículo 295, del Código General del Proceso., la notificación a las partes de esta decisión, súrtase por secretaria con anotación en el Estado.

De otra parte.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso al Dr. ARQUINOALDO VARGAS MENA, como apoderada judicial de la entidad demandante AECSA S.A., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 025 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-07-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ